

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; octubre veinticuatro (24) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso ejecutivo de minima cuantia.

Radicado No. 250354089001-2022-00187-00.

Demandante. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADOS. JOSE ANTONIO MORENO JIMENEZ Y JOSE ANTONIO GONZALEZ OBANDO.

Visto el informe anterior, y siguiendo el trámite del proceso, el Juzgado dispone lo siguiente:

a). *Se toma nota de la inscripción de la medida de embargo hecha al folio de matrícula inmobiliaria # 166-93245 y 166-24389, en cumplimiento a lo ordenado en el oficio No, de fecha 27-07-2022, proveniente de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Mesa Cundinamarca, en su oficio oficio ORIPLAMESA1662022EE0931, de fecha 04 de octubre de 2022.*

Pongase en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes de ley.

NOTIFIQUESE

El Juez

Carlos Ortiz Diaz
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima - Cundinamarca

De anexo: 162
25 OCT 2022